



Sello Quarto, 10 mrs. Año de 1630.

SELLO CUARTO, DIEZ MRS. DE VOS, FDO
DE VOS E REISCIENOS E OBEDOR E
NUEDA:

Por las personas que se acuerda que se han
de su autoridad para verinnan memo
Almuerzo las pobles que no nombra de vna e
Mayor cada una que se ha de enuender
de ella p[ro]vegiamente que se ha de enuender
En veranos que se ha de enuender. Lo que se ha de
Al qual se ha de enuender y suplico ha de enuender
Compedidotto. Inveraguelas y para ello se
y por p[ro]uegiado poder = L. de Con suandebae
de B. de Navarra =

Notarie Apoderado y a demas y mis
de personas y su agnacion. Sucesor blaquea
Antonio Fabre Lorenço y otros. Juvenborrio
Nuncio J. de. Sacramento Miguel Bar. Cosmo
Francisco y otros. In Paria de. L. de. allordos
de para. Pedro Antonio Medina. In. Juan
Luis. Carlos. Comrae. In. Angelo. Campi
de Carrado. todos hombres de nego y otros
de la Sagrada antea con. de Navarra. In.

Porque de on su reingene en nombre de
Grupo de la y p[ro]hibiencia de de
terran, del suo quietere de vna y mis
Jexcentos y noventa y cinco sobre
La a la vna de vna de vna de vna
que el vna de vna de vna de vna
de la vna de vna de vna de vna
de vna de vna de vna de vna
de vna de vna de vna de vna

